

# RESUMEN CALIDAD DEL AIRE EN MELILLA

Datos del 1 al 7 de abril

Del 1 al 7 de abril se ha recogido la información de Calidad del Aire en Melilla, a continuación se incluye una tabla resumen con los datos obtenidos respecto a la legislación vigente.

A su vez se incluye el índice de calidad del aire aprobado por la Orden TEC/351/2019, este índice establece un nivel de calidad del aire en función de las concentraciones medias horarias de NO<sub>2</sub>, O<sub>3</sub> y SO<sub>2</sub> y de las medias móviles de 24 horas en el caso del PM<sub>2,5</sub>. Los rangos establecidos son los siguientes:

	PM <sub>2,5</sub>	NO <sub>2</sub>	O <sub>3</sub>	SO <sub>2</sub>
<b>Muy bueno</b>	0-10 µg/m <sup>3</sup>	0-40 µg/m <sup>3</sup>	0-80 µg/m <sup>3</sup>	0-100 µg/m <sup>3</sup>
<b>Bueno</b>	11-20 µg/m <sup>3</sup>	41-100 µg/m <sup>3</sup>	81-120 µg/m <sup>3</sup>	101-200 µg/m <sup>3</sup>
<b>Regular</b>	21-25 µg/m <sup>3</sup>	101-200 µg/m <sup>3</sup>	121-180 µg/m <sup>3</sup>	201-350 µg/m <sup>3</sup>
<b>Malo</b>	26-50 µg/m <sup>3</sup>	201-400 µg/m <sup>3</sup>	181-240 µg/m <sup>3</sup>	351-500 µg/m <sup>3</sup>
<b>Muy malo</b>	51-800 µg/m <sup>3</sup>	401-1000 µg/m <sup>3</sup>	241-600 µg/m <sup>3</sup>	201-1250 µg/m <sup>3</sup>

Para establecer el índice de calidad del aire se ha tenido en cuenta las concentraciones máximas horarias de NO<sub>2</sub>, O<sub>3</sub> y SO<sub>2</sub> y la concentración máxima de las medias móviles de 24 horas de PM<sub>2,5</sub> registradas a lo largo del periodo en estudio.

REAL DECRETO 102/2011					Índice de calidad del aire		
PM2,5	Valor límite anual 25 µg/m <sup>3</sup>	Periodo de promedio 1 año civil	Media semanal	7 µg/m <sup>3</sup>	Bueno		
			Máxima media móvil 24h	15 µg/m <sup>3</sup>			
NO2	Valor límite horario 200 µg/m <sup>3</sup> No podrá superarse en más de 18 ocasiones por año.	Periodo de promedio 1 hora	Máxima horaria	67 µg/m <sup>3</sup>	Bueno		
			Número de superaciones valor límite horario	0			
	Umbral de alerta 400 µg/m <sup>3</sup>	Promedio horario. Durante 3 horas consecutivas	Número de superaciones del umbral de alerta	0			
O3	Valor objetivo para la protección de la salud humana 120 µg/m <sup>3</sup> No deberá superarse en más de 25 días por cada año civil de promedio en un periodo de 3 años.	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias	Máxima octohoraria	113 µg/m <sup>3</sup>	Bueno		
			Número de superaciones del valor objetivo octohorario	0			
			Umbral de información 180 µg/m <sup>3</sup> .	Promedio horario		Máxima horaria	118 µg/m <sup>3</sup>
	Umbral de alerta 240 µg/m <sup>3</sup>	Promedio horario. Durante 3 horas consecutivas	Número de superaciones del umbral de alerta	0			
			Valor límite horario 350 µg/m <sup>3</sup> No podrá superarse en más de 24 ocasiones por año civil.	Periodo de promedio 1 hora	Máxima horaria	43 µg/m <sup>3</sup>	Muy Bueno
					Número de superaciones valor límite horario	0	
Umbral de alerta 500 µg/m <sup>3</sup>	Promedio horario. Durante 3 horas consecutivas	Número de superaciones del umbral de alerta	0				
SO2	Valor límite diario 125 µg/m <sup>3</sup> No podrá superarse en más de 3 ocasiones por año civil.	Periodo de promedio 24 horas	Máxima diaria	5 µg/m <sup>3</sup>	0		
			Número de superaciones del valor límite diario	0			
CO	Valor límite 10 mg/m <sup>3</sup>	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias	Máxima octohoraria	0,4 mg/m <sup>3</sup>	0		
			Número de superaciones del valor límite octohorario	0			
H2S	Valor objetivo 40 µg/m <sup>3</sup>	Periodo de promedio 24 horas	Máxima diaria	1,6 µg/m <sup>3</sup>	0		
			Número de superaciones valor objetivo	0			

Los valores registrados durante el periodo en estudio se encuentran alejados de los valores límite y los umbrales de alerta e información establecidos por la legislación, indicar que se ha producido una superación del valor objetivo de O<sub>3</sub> para la protección de la salud humana (120 µg/m<sup>3</sup>, máxima diaria de las medias móviles octohorarias), el día 17/03/2019, con un valor de 123 µg/m<sup>3</sup>.